



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-09981788- -GDEBA-DSTAMDCGP

---

**VISTO** el expediente EX-2022-09981788-GDEBA-DSTAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se propicia la designación del abogado Julio Cesar VALVA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del citado organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que por el presente se propicia la designación del abogado Julio Cesar VALVA, a partir del 10 de marzo de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Julio Cesar VALVA la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible;

Que el interesado revista en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Técnico y Administrativo, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo de revista, a partir del 10 de marzo de 2022 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, artículo 23 de la Ley N° 12.268 y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de marzo de 2022, al abogado Julio César VALVA (DNI N° 24.363.375 - Clase 1975) en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, asignándole la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de marzo de 2022, el cargo de revista del agente Julio César VALVA (DNI N° 24.363.375 - Clase 1975), en la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Técnico y Administrativo, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", bajo el régimen de la Ley N° 12.268, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y artículo 23 de la Ley N° 12.268.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

